

a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Y caso de coincidir alguno de los señalamientos con día festivo o concurrir causas de fuerza mayor, se entenderá que queda trasladado el mismo al día siguiente hábil e igual hora.

Novena.—Que para el supuesto de que intentada la notificación del señalamiento de subastas acordado a los demandados éste resultare negativo, sirva desde este momento el presente edicto de notificación en forma a los demandados del señalamiento de subastas acordado.

Las fincas objeto de subasta son:

Nuda propiedad de rústica. Trozo de tierra en término de Cártama, al partido de Falada, nombrada de La Calera, de una superficie de 41 áreas 90 centiáreas. Finca registral 8.101, inscrita al tomo 709, libro 124, folio 111. Valor de tasación: 1.678.475 pesetas.

Urbana.—Terreno o solar para edificar sito en término de Piera, partida Can Matade la Clota, de figura irregular, de superficie 482 metros cuadrados, sobre parte de la cual existen las siguientes construcciones: Una casa vivienda unifamiliar aislada, de planta baja solamente, con una superficie cubierta de 78 metros cuadrados, un porche de 12 metros cuadrados edificados, y unos trasteros separados de la casa, con una superficie cubierta de 76 metros cuadrados, con una pequeña blasa adosada. Finca registral número 5.962, inscrita al tomo 1.145, libro 114, folio 1 del Registro de la Propiedad número 2 de Igualada. Valor de tasación: 12.355.200 pesetas.

Dado en Málaga a 18 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Juana Criado Gámez.—El Secretario.—14.716.

MARBELLA

Edicto

Doña Blanca Esther Diez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Marbella,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 363/1997, se tramita procedimiento de cognición, a instancias de Comunidad de Propietarios «Marbellamar», contra doña Begoña Palazón Gumán y doña María Paz Leal Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de mayo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2993, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de junio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de julio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, libro 85, tomo 1.076, folio 141, finca número 7.104.

Valorada en 35.325.000 pesetas.

Dado en Marbella a 8 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Blanca Esther Diez García.—El Secretario.—14.781.

MONFORTE DE LEMOS

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Monforte de Lemos,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 137/1995, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Purificación López Díaz, contra «Álvarez Rodríguez, Sociedad Limitada», domiciliada en Campo Grande, 49, La Rúa (Orense), don Fernando Rodríguez Rodríguez, con documento nacional de identidad 34.250.319, domiciliado en calle Curros Enriquez, 4, La Rúa (Orense), y doña María Teresa Díaz Álvarez, con documento nacional de identidad 34.923.034, domiciliada en calle Curros Enriquez, 4, La Rúa (Orense), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados en el procedimiento y que al final del presente edicto se detallarán.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el día 12 de mayo de 1999, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Galicia, número 48, de Monforte de Lemos, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del valor dado a los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, por lo menos, el 20 por 100 del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto («Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta de consignaciones de este Juzgado) juicio ejecutivo número 137/1995.

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto con el pliego, el resguardo acreditativo del ingreso del importe reseñado en la condición segunda.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de junio de 1999, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100

del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de julio de 1999, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Relación de bienes objeto de subasta

Lote 1: Una tercera parte indivisa del inmueble número 6 de la calle Curros Enriquez, de La Rúa (Orense), de planta baja y dos altas, de una superficie aproximada de 390,24 metros cuadrados, que linda: Frente, calle Curros Enriquez; derecha, entrando, de don Manuel Díaz Gómez y dos más; izquierda, de «Excavaciones Díaz, Sociedad Limitada», y fondo, calle Rosalía de Castro.

Tipo de subasta: 6.543.631 pesetas.

Lote 2: Una tercera parte indivisa del almacén sito en la calle Rosalía de Castro, 3, de La Rúa (Orense), de la superficie de 241,60 metros cuadrados, que linda: Frente, calle Rosalía de Castro; derecha, entrando, de don Manuel Díaz Gómez y dos más; izquierda, de doña Adelaida Sotelo Arias y don Carlos Varela Martínez, y fondo, de don Manuel Díaz Gómez y dos más.

Tipo de subasta: 2.249.779 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos boletines oficiales que correspondan.

Dado en Monforte de Lemos a 11 de marzo de 1999.—El Juez.—El Secretario.—14.717.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Catalina María Pieras Sureda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 65/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banca March, Sociedad Anónima», contra «Figue de Moro, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de mayo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0470/0000/18/0065/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.